MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 138-2019

Guatemala, 11 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a complementar el financiamiento de la creación de seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato, con sus respectivos beneficios económicos, en el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019 y la Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019; asimismo, el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación presupuestaria para cubrir el pago del complemento personal al salario para un Director Técnico II de la Unidad de Asesoría Jurídica, con cargo al renglón de gasto de gasto 011 Personal permanente, aprobado por dicha Oficina a través de la Resolución número D-2019-0658 del 30 de abril de 2019, en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esas Carteras Ministeriales y el Programa mencionado, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 302 de fecha 03 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/fv

DIRECCIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios Economía y de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**391,132**	**391,132**
78	Ministerio de Economía	11	11	355,132	355,132
12	Ministerio de Energía y Minas	11	11	36,000	36,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**391,132**	**391,132**
Ministerio de Economía	**355,132**	**355,132**
Funcionamiento	355,132	355,132
Ministerio de Energía y Minas	**36,000**	**36,000**
Funcionamiento	36,000	36,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q391,132),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/fv

DICTAMEN NÚMERO: 302 FECHA: 0 3 JUN 2019

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q391,132, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

Resolución número D-2019-0658 del 30 de abril de 2019, Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 9 de mayo de 2019 y Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019, todos de la Oficina Nacional de Servicios Civil (Onsec). Providencia número DCP-SO-DAEPE-041-2019 de la Dirección de Crédito Público del 12 de abril de 2019. Oficios números ME-DF-UDAF-P-230-2019/JH-ah del 16 de mayo de 2019 y ME-UDAF-P-248-2019/JH-ah del 27 de mayo de 2019 ambos del Ministerio de Economía. Oficios números OFI-UDAF-172-2019/SEC/ibm del 19 de marzo de 2019 y OFI-URH-795-2019 del 25 de marzo del 2019 ambos del Ministerio de Energía y Minas. Expedientes números 2019-26011, 2019-26074, 2019-17941, 2019-30991, 2019-32191 y 2019-43879 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 8, 21 y 27 de mayo 2019.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas a través de los Oficios números OFI-UDAF-172-2019/SEC/ibm del 19 de marzo de 2019 y OFI-URH-795-2019 del 25 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q36,000, para financiar la asignación de complemento personal al salario para un (1) servidor bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, el cual fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil a través de la Resolución número Resolución número D-2019-0658 de fecha 30 de abril de 2019.

2. Por otro lado, el Ministerio de Economía, mediante Oficio número ME-DF-UDAF-P-070-2019/JH-jlg del 21 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q472,084, con fuente 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de complementar el financiamiento del presente año, de 06 puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, en el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom).

3. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-0358-2019 del 7 de marzo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Economía, para que principalmente, adjuntara la propuesta de supresión de los puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, que administran los fondos del Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, cuya vigencia finaliza el 15 de mayo de 2019, de conformidad con el Dictamen número DPR-DC/2018-028 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 25 de octubre de 2018; así como, remitiera la solicitud de creación de los nuevos puestos de Servicios Directivos Temporales, el análisis de Sostenibilidad Institucional que garantice cubrir en su totalidad el costo del incremento planteado, los cuadros de Situación Actual y Situación Propuesta y de viabilidad financiera y replanteara el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 9, donde propusiera debitar en su totalidad los renglones de nómina que están asociados a la referencia de contrapartida del Préstamo mencionado, para acreditarse a la fuente 11 Ingresos corrientes, sin contrapartida a partir del 16 de mayo de 2019 (folios 93 al 95).

EBCS/fv

4. Por medio de Oficio número ME-DF-UDAF-P-160-2019/JH-jlg del 4 de abril de 2019, el Ministerio de Economía, remitió nuevamente la solicitud de modificación presupuestaria por el monto de Q472,680, adjuntando para el efecto el Comprobante de Supresión/Creación de Puestos número 30417 generado en el Sistema de Nómina, Registros de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenominas) y atendiendo lo requerido en la Providencia número DTP-DEPRESE-0358-2019 del 07 de marzo de 2019; asimismo, a través del Oficio número ME-DF-UDAF-P-167/JH-ah del 04 de abril de 2019, el citado Ministerio solicitó a la Dirección de Crédito Público, con fundamento en lo estipulado en la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, la opinión respectiva sobre los débitos de contrapartida del Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva.

5. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-041-2019 de fecha 12 de abril de 2019, la Dirección de Crédito Público, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-035-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con el débito de contrapartida propuesto por el Ministerio de Economía al Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, por el monto de Q925,506, quedando bajo su responsabilidad las actividades de cierre y liquidación de dicha operación.

6. A través de Providencia número DTP-DEPRESE-0623-2019 del 15 de abril de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establecen los Acuerdos Gubernativos números 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, artículos 5 y 8; y 628-2007 Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón 022 Personal por contrato, artículos 3 y 8 literal b), se sirviera evaluar la solicitud planteada por el Ministerio de Economía, referente a la supresión de seis (6) puestos de Servicios Directivos Temporales, que administran el Préstamo BID-1734/OC-GU mencionado, cuya vigencia finaliza el 15 de mayo de 2019; y la creación e incremento salarial simultaneo de seis (6) puestos de Servicios Directivos Temporales con sus respectivos bonos monetarios, bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato, financiados con fuente 11 Ingresos corrientes, a favor del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) (folio 255 y 256).

7. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través del Dictamen número DPR-DC-2019-016 de fecha 09 de mayo de 2019, resolvió procedente la creación de seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, para el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom); así como, la asignación de los bonos monetarios que se derivan de la Ley Profesional suscrita entre el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y esa Cartera Ministerial, para los puestos referidos. Cabe indicar, que esa Oficina ajustó el incremento salarial solicitado por Pronacom y manifestó que la Autoridad Nominadora de la citada Cartera Ministerial, deberá instruir a quien corresponda para que oportunamente se solicite a la Onsec, la eliminación de Guatenominas de los seis (06) puestos de naturaleza directiva temporal, con vigencia al 15 de mayo de 2019 (folio 257 al 262).

8. En función de lo anterior, mediante Providencia número DTP-DEPRESE-0751-2019 del 14 de mayo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito al Ministerio de Economía, para que se sirviera coordinar y dar cumplimiento a lo indicado en el Dictamen número DPR-DC/2019-016 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) del 09 de mayo de 2019 (folio 263).

9. A través de Oficio número 689-2019/DRRHH/AD/jb del 14 de mayo de 2019, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, remitió nuevamente el expediente de mérito, adjuntando el Comprobante ajustado de Supresión/Creación de los seis Puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) (folio 267).

10. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESE-756-2019 del 15 de mayo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto, remitió la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que se sirviera realizar el proceso correspondiente al Comprobante de Supresión/Creación número 30417, tomando en cuenta que el citado Ministerio realizó los ajustes indicados por esa Oficina en el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019 (folio 274).

11. Mediante Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) devolvió el expediente a esta Dirección Técnica del Presupuesto, manifestando que rechazó en el Sistema de Nómina, Registros de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenominas), el expediente número 30417 que contiene la supresión de los seis (06) puestos Servicios Directivos Temporales, en virtud que la acción aprobada por esa Oficina a través del Dictamen DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019, corresponde únicamente a la creación de los relacionados puestos y no a la supresión. En función de ello, el Ministerio de Economía creó un nuevo expediente identificado con el número 31137 que contiene únicamente la creación de los puestos mencionados el cual fue aprobado por dicha Oficina en Guatenominas con base en lo indicado en el referido Dictamen, reiterando a la vez que es responsabilidad de esa Cartera Ministerial la eliminación inmediata de seis (06) puestos de naturaleza directiva temporal, con vigencia al 15 de mayo de 2019, en el momento que se encuentren vacantes (folios 275 y 276).

12. Esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-816-2019 del 15 de mayo de 2019, trasladó el expediente al Ministerio de Economía, manifestando que con base en lo señalado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal 2019, la creación de los seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, aprobados mediante el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019, según cuadro adjunto al Dictamen citado, y consignados en el expediente número 31137, conforme lo indicado por la Onsec en la Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019, podían surtir efecto a partir del 16 de mayo de 2019 y finalizar el 31 de diciembre del mismo año. Derivado de lo anterior, debería procederse conforme lo estipula tal Dictamen, especialmente lo relacionado con la vigencia de los beneficios monetarios aprobados en la presente gestión; adicionalmente, debería elaborarse un nuevo Comprobante de Modificación Presupuestaria, en función de los montos establecidos por la Onsec (folios 279 y 280).

13. Mediante Oficio número ME-DF-UDAF-P-230-2019/JH-ah del 16 de mayo de 2019, el Ministerio de Economía remitió nuevamente la modificación presupuestaria replanteando el el monto a Q355,132, para financiar la creación de los referidos puestos del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom). Asimismo, a través del Oficio número ME-UDAF-P-248-2019/JH-ah del 27 de mayo de 2019, remitió, la Resolución número 601 del 24 de mayo de 2019, donde se autoriza la modificación de las metas físicas.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. En virtud de lo indicado, los Ministerios de Economía y de Energía y Minas elaboraron dos (02) reprogramaciones de Productos y Subproductos por las cantidades de Q36,000 y Q1,280,638 respectivamente, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación números 12 del 18 de marzo de 2019 y 105 de fecha 16 de mayo de 2019.

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Energía y Minas, por la cantidad de Q36,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito financiar la asignación de complemento personal al salario para un (1) servidor con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, la cual fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2019-0658 de fecha 30 de abril de 2019 (folios 1 al 4).

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio propone debitar recursos de la misma fuente, asignados a los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14), los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por ese Ministerio, no crean desfinanciamiento en la Dirección Superior derivado que ya están considerados todos los pagos de nómina para el presente ejercicio fiscal (folio 18).

5. Mediante la Resolución número UPM-009-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, la Unidad de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Energía y Minas, indica que los movimientos propuestos no tienen incidencia en la metas previstas para el ejercicio fiscal vigente (folio 10).

6. Por otro lado, el Ministerio de Economía indicó que los créditos solicitados por el monto de Q355,132 con fuente 11 Ingresos, tienen como propósito complementar el financiamiento de la creación de seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales con sus respectivos beneficios económicos bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato, los cuales son responsables de la administración, gestión, ejecución y control de las operaciones del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), y que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través del Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019 y la Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019 (folios 257 al 262, 275 y 276).

7. Cabe indicar, que en justificaciones remitidas, el citado Ministerio manifestó que la variación en los montos de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación número 105 generado en el Sistema Informático de Gestión (Siges) (Q1,280,638) y el Comprobante de Modificación Presupuestaria número 78 del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) (Q355,132), se debe al movimiento de la Contrapartida del Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, la cual se debita en la cantidad de Q925,506 en los renglones de nómina de los puestos de Servicios Directivos Temporales asociados a dicha contrapartida, correspondiente al período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2019, para ser acreditado a los mismos renglones con fuente 11 Ingresos corrientes sin contrapartida, para el mismo período, razón por la cual únicamente se refleja tal movimiento en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 105 (folio 318).

8. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, asignado al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), el cual de conformidad con justificaciones y proyecciones remitidas no se utilizará en su totalidad en el presente año, por lo que tal debito no afectará el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo anual 2019 (folios 317 y 318).

9. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 25 (folio 306) y la Resolución número 601 de fecha 24 de mayo de 2019, derivado de la variación de las metas en el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom).

EBCS/fv

10. Las autoridades de los Ministerios de Economía, de Energía y Minas y las Unidades de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

    a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los gastos y garantizar la calidad del gasto público.

    b. Cumplir con el compromiso asumido en el Oficio número ME-DF-UDAF-P-120-2019/JH-jlg del 18 de marzo de 2019 (folio 157), de financiar para el año 2019 y subsiguientes, el costo de las acciones de puestos solicitadas, con recursos de su techo presupuestario asignado.

    c. La prestación eficiente de los servicios públicos bajo sus responsabilidad; así como, el cumplimento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) y el pago de los compromisos institucionales que por mandato legal les corresponden a esas Carteras Ministeriales, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales de origen tributario para el cumplimiento de tales fines.

    d. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales.

    e. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, especialmente del complemento personal al salario, de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y lo estipulado en la Resolución número D-2019-0658 del 30 de abril de 2019, el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019 y la Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019.

    f. No asumir compromisos adicionales en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, dado que actualmente el Estado no cuenta con la capacidad de pago para atender tales compromisos.

    g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.

    h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

    i. Eliminar los seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, que estaban financiados con contrapartida del Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, cuya vigencia finalizó el 15 de mayo de 2019, conforme lo establecido por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019.

    j. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.

    k. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 25, conforme los términos vertidos en la Resolución número 601 del 24 de mayo de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

    l. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de

EBCS/fv

conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

11. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, de Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

12. La Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Energía y Minas; así como, el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), ambas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las modificaciones en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

13. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

14. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Economía y de Energía y Minas, en la cantidad total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q391,132)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la

EBCS/fv

realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, de Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 10. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

EBCS/fv

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 de junio de 2019

Resolución número: 150 (ciento cincuenta)

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q391,132, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios números OFI-UDAF-172-2019/SEC/ibm del 19 de marzo de 2019 y OFI-URH-795-2019 del 25 de marzo de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q36,000, con el propósito de cubrir la asignación de complemento personal al salario para un servidor de ese Ministerio; asimismo, el Ministerio de Economía mediante Oficios números ME-DF-UDAF-P-230-2019/JH-ah del 16 de mayo de 2019 y ME-UDAF-P-248-2019/JH-ah del 27 de mayo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q355,132, para complementar el pago de la creación de seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón 022 Personal por contrato en el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-035-2019 del 12 de abril de 2019, manifestó que puede continuarse con el débito de contrapartida propuesto por el Ministerio de Economía al Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, por el monto de Q925,506, quedando bajo su responsabilidad las actividades de cierre y liquidación de dicha operación; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2019-0658 de fecha 30 de abril de 2019, aprobó la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor del Ministerio de Energía y Minas; así como mediante el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019 y la Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019, aprobó la creación de seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales con sus respectivos beneficios económicos, bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato, a favor del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 302 de fecha 03 JUN 2019, en el cual opina que las

modificaciones solicitadas por los Ministerios de Economía y de Energía y Minas, en la cantidad total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q391,132)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, de Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Economía y de Energía y Minas, en la cantidad total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q391,132)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía, de Energía y Minas y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos, destinados a cubrir el pago del complemento personal al salario para un Director Técnico II de la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, con cargo al renglón de gasto de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio

Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2019-0658 del 30 de abril de 2019; así como, complementar el financiamiento de la creación de seis (06) puestos de Servicios Directivos Temporales bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato, con sus respectivos beneficios económicos, en el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) del Ministerio de Economía, aprobadas por dicha Oficina mediante el Dictamen número DPR-DC/2019-016 del 09 de mayo de 2019 y la Providencia número DPR-DC/2019-052 del 15 de mayo de 2019; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en los presentes casos. **III)** Los Ministerios de Economía y de Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 10., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a los Ministerios de Economía y de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones a los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de Economía y de Energía y Minas, por la cantidad total de Q391,132. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/fv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019	78
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-355,132.00	-355,132.00
	TOTAL ==>	-355,132.00	-355,132.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	268,017.00	268,017.00
11130011-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	23,638.00	23,638.00
11130011-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	19,531.00	19,531.00
11130011-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,196.00	12,196.00
11130011-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,950.00	30,950.00
11130011-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
	TOTAL ==>	355,132.00	355,132.00

DESCRIPCION: Destinada a cubrir erogaciones en concepto de salarios y otras prestaciones al personal contratado bajo en renglón 022 "Personal por contrato" durante el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad. Consolidación: 111300111080/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
78

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-355,132.00	-355,132.00
	TOTAL ==>	-355,132.00	-355,132.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	268,017.00	268,017.00
11130011-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	23,638.00	23,638.00
11130011-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	19,531.00	19,531.00
11130011-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,196.00	12,196.00
11130011-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,950.00	30,950.00
11130011-12-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
	TOTAL ==>	355,132.00	355,132.00

DESCRIPCION: Destinada a cubrir erogaciones en concepto de salarios y otras prestaciones al personal contratado bajo en renglón 022 "Personal por contrato" durante el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad. Consolidación: 111300111080/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
78

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-355,132.00		355,132.00	
0000 SIN ORGANISMO	-355,132.00		355,132.00	
0000		-355,132.00		355,132.00
TOTAL		**-355,132.00**		**355,132.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-355,132.00**	**355,132.00**
	ADMINISTRACIÓN	-355,132.00	355,132.00
TOTAL:		**-355,132.00**	**355,132.00**

DESCRIPCION: Destinada a cubrir erogaciones en concepto de salarios y otras prestaciones al personal contratado bajo en renglón 022 "Personal por contrato" durante el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad. Consolidación: 111300111080/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
78

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-355,132.00	355,132.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-355,132.00	355,132.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-355,132.00	355,132.00
TOTAL:			-355,132.00	355,132.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-355,132.00	355,132.00
TOTAL:	-355,132.00	355,132.00

DESCRIPCION: Destinada a cubrir erogaciones en concepto de salarios y otras prestaciones al personal contratado bajo en renglón 022 "Personal por contrato" durante el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad. Consolidación: 111300111080/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019	78
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,011-12-00-000-001-000-022-0101-11-000	52-0402-0111	PERSONAL POR CONTRATO	-720,354.00	-720,354.00
11,130,011-12-00-000-001-000-026-0101-11-000	52-0402-0111	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,822.00	-9,822.00
11,130,011-12-00-000-001-000-027-0101-11-000	52-0402-0111	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-31,526.00	-31,526.00
11,130,011-12-00-000-001-000-071-0101-11-000	52-0402-0111	AGUINALDO	-57,154.00	-57,154.00
11,130,011-12-00-000-001-000-072-0101-11-000	52-0402-0111	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-106,250.00	-106,250.00
11,130,011-12-00-000-001-000-073-0101-11-000	52-0402-0111	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
		TOTAL ==>	-925,506.00	-925,506.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>	0.00	0.00

DESCRIPCION: Destinada a cubrir erogaciones en concepto de salarios y otras prestaciones al personal contratado bajo en renglón 022 "Personal por contrato" durante el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad. Consolidación: 111300111080/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA

FECHA DE IMPUTACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019	78
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-925,506.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-925,506.00		0.00	
0111 PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES ESTRATEGICAS Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA		-925,506.00		0.00
11-0000-0000		-925,506.00		0.00
TOTAL		**-925,506.00**		**0.00**

DESCRIPCION: Destinada a cubrir erogaciones en concepto de salarios y otras prestaciones al personal contratado bajo en renglón 022 "Personal por contrato" durante el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad. Consolidación: 111300111080/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO
FIRMA

Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefe de [illegible] Económicos
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019	12
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-18,000.00	-18,000.00
11130014-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-18,000.00	-18,000.00
	TOTAL ==>	-36,000.00	-36,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	36,000.00	36,000.00
	TOTAL ==>	36,000.00	36,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE UN (01) PUESTO EN DESPACHO SUPERIOR, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-36,000.00		36,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-36,000.00		36,000.00	
0000		-36,000.00		36,000.00
TOTAL		**-36,000.00**		**36,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-36,000.00**	**36,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-36,000.00	36,000.00
TOTAL:		**-36,000.00**	**36,000.00**

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE UN (01) PUESTO EN DESPACHO SUPERIOR, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-36,000.00	36,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-36,000.00	36,000.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-36,000.00	36,000.00
TOTAL:			-36,000.00	36,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-36,000.00	36,000.00
TOTAL:	-36,000.00	36,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE UN (01) PUESTO EN DESPACHO SUPERIOR, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FECHA DE IMPUTACION		
18	3	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	138-2019	11	6	2,019	12
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE UN (01) PUESTO EN DESPACHO SUPERIOR, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Babina Cardona Solares
Jefe Departamento Económicos
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC